

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0022598/2019

CÓRDOBA,

14 JUN 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Melisa Pamela BOASSO, Legajo 31804599; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 5 la alumna solicita que se prorrogue la licencia otorgada desde el 26 de marzo de 2019 hasta el 8 de junio de 2019.

Que esta prórroga se enmarca en el artículo 12 de la RHCD 90/19.

Que la Srta. BOASSO ha presentado documentación donde consta que se mantiene la causal del pedido.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

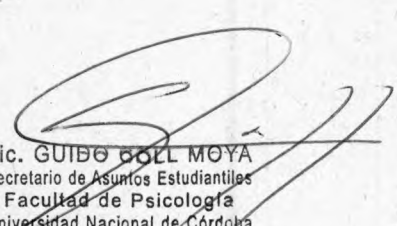
ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Melisa Pamela BOASSO, Legajo 31804599, desde el 9 de junio de 2019 hasta el 23 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 24 de junio del corriente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

950


Lic. GUIDO BOLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología